



San Isidro, 27 de septiembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

Los Informes n.º 1252 y 1318-2024-MIDIS/PNCM-UTHNC de fechas 14 de agosto y 2 de setiembre de 2024, de la Unidad Territorial Huánuco; el Informe n.º 1193-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 17 de setiembre 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 1700-2024-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 18 de setiembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad y el Informe n.º 3063-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 25 de setiembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS, que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, el Anexo que forma del referido Decreto Supremo, establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, mediante el numeral IX Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más,” Versión n.º 08 aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943 -2024-MIDIS/PNCM-DE, se estipula que las solicitudes de transferencia de recursos financieros que se encuentran en trámite hasta antes de la entrada en vigencia de la presente directiva seguirán tramitándose en el marco de la directiva, “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más” versión 6, o de la directiva “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más” versión 7, según corresponda;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1750-2023-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del



Programa Nacional Cuna Más”, versión 7, se establece los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias de recursos financieros se realizan a los CG y actores comunales para la gestión del servicio, de manera mensual de acuerdo con los rubros aprobados para la prestación del SAF y SCD (presencial -contexto no presencial) solicitados mediante requerimiento por los Comités de Gestión con frecuencia bimestral, señalándose en su sub literal B.2. los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, mediante los Informes n.º 1252 y 1318-2024-MIDIS/PNCM-UTHNC de fechas 14 de agosto y 2 de setiembre de 2024, respectivamente, la Unidad Territorial Huánuco solicita la transferencia financiera a favor de comités de gestión para financiar el alquiler de locales, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DE LOCAL	TIPO	FICHA INFORME
HUÁNUCO	INCAPATA	TRP_ALQUILER_CIAI1_INCAPATA	CIAI	33-2023-MIDIS/PNCM/UT-HCO/PI-THGS
	VIRGEN DEL TRANSITO	TRP_ALQUILER_SA1_VIRGEN TRANSITO	SA	27-2023-MIDIS/PNCM/UT-HCO/PI-THGS
		TRP_ALQUILER_CIAI1_VIRGEN TRANSITO	CIAI	26-2023-MIDIS/PNCM/UT-HCO/PI-THGS
	BELLA DURMIENTE	TRP_ALQUILER_CIAI1_BELLA DURMIENTE	CIAI	29-2023-MIDIS/PNCM/UT-HCO/PI-THGS
	CORAZON DE MARIA	TRP_ALQUILER_CIAI2_CORAZON MARIA	DE	22-2023-MIDIS/PNCM/UT-HCO/PI-THGS
		TRP_ALQUILER_CIAI1_CORAZON MARIA	DE	20-2023-MIDIS/PNCM/UT-HCO/PI-THGS
	BUENOS AIRES DE AMBO	TRP_ALQUILER_CIAI1_BUENOS AIRES DE AMBO	CIAI	19-2023-MIDIS/PNCM/UT-HCO/PI-THGS
	BRISAS DEL HUALLAGA	TRP_ALQUILER_SA1_BRISAS HUALLAGA	SA	24-2023-MIDIS/PNCM/UT-HCO/PI-THGS
		TRP_ALQUILER_CIAI1_BRISAS HUALLAGA	CIAI	21-2023-MIDIS/PNCM/UT-HCO/PI-THGS
	VIRGEN DEL CARMEN	TRP_ALQUILER_SA1_VIRGEN CARMEN	SA	009-2024-MIDIS/PNCM/UT-HCO/TI-MMLA
		TRP_ALQUILER_CIAI1_VIRGEN CARMEN	CIAI	006-2024-MIDIS/PNCM/UT-HCO/TI-MMLA
	SAN LORENZO	TRP_ALQUILER_SA1_SAN LORENZO	SA	007-2024-MIDIS/PNCM/UT-HCO/TI-MMLA



Que, con el Informe n.º 1193-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 17 de setiembre 2024, sustentado en el Informe n.º 2632-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-CGCO, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia financiera para materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno de la Unidad Territorial Huánuco, para el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 8 CIAI y 4 SA, por el monto de S/ 41,365.00 (Cuarenta y un mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 soles), de acuerdo a lo detallado en el anexo 1 del referido informe;

Que, el referido informe señala que la presente transferencia será desarrollada con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 383-2024, indicando también que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, con el Informe n.º 1700-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 18 de setiembre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que el comité de gestión que se detalla en el expediente se encuentra habilitado en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 3063-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 25 de setiembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia financiera para materiales e insumos a favor de un comité de gestión del servicio de cuidado diurno de la Unidad Territorial Huánuco, para el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 8 CIAI y 4 SA, por el monto de S/ 41,365.00 (Cuarenta y un mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 soles), en el marco de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 7, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1750-2023-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil", y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1750-2023-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 7; la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera para materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno de la Unidad Territorial Huánuco, para el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 8 CIAI y 4 SA por el monto de S/ 41,365.00 (Cuarenta y un mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 soles), de acuerdo a lo detallado en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
CUNA MÁS

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n° 383-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial referida en el artículo 1.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
KARINA NOHELIA JORGES CARRILLO
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN (e)
Programa Nacional Cuna Más**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firma Peru.gob.pe/web/validador.xhtml>

Anexo N° 01

TOTAL

S/ 41,365.00